



EJERCITO LIBERTADOR.

Cuartel General en Obispoquina
a 20 de Mayo de 1826.

O.L. 152-1006

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda del Perú.

Señor Ministro.

Duplicado

Lima Nov. 9. 1820

Agregarse copia

de la nota de 15 de

Julio del 1826. diriji-

da en contestacion

a esta, y pase a la

Contad^a Jeneral de

Valores para que

saquen copias de

los docum. de que

consta este Exped^{te}

se archiven para

los efectos a que ha

biene lugar; y devig-

elto por ella et on

final archiven

Pando

Hubiendole entregado ayer el mandado de estos Departamentos que yo ejerzia en
en nombre de la Republica Peruana, caso se mi deber para al conciliamiento de U.S. un
extracto que da al Gobierno del Perú una idea de las suminitas que el ha hecho
a Bolivia, mientras que verificandole el arreglo de las cuentas que van a hacerse
entre el Señor Presidente Comandante del Ejército del Perú, y el Señor Legado, Director
de Rentas de Bolivia, quedaba teniendole conciliamiento de estos suminitas.
En tanto respecto que una extracto, no son sino memoria que le concierne a estas cuentas.

Tengo pues la honra de incluir a U.S.
El N.º manifiesta que el total del dinero y efectos vendidos del Perú a Bolivia en el
año pasado, ascienden a quinientos treinta y ocho mil, quinientos cincuenta y
siete pesos dos reales, de que se han reintegrado al momento ochenta y cinco mil
novecientos treinta y siete pesos, y por consiguiente queda líquida la deuda
de esta Republica a la Peruana, en doscientos cincuenta y dos mil, quinientos tres
pesos y cinco reales, tres reales, como vean U.S. en el mismo documento, observando
que las cantidades se reintegran al capital de el. Los documentos N.ºs. 2, 3, 4,
5, y 6, son los del cargo que han perdido aduana, y el suminero 7, es la cu-
enta que ha venido de Arequipa, solo que se mandó ir allí al alto Perú y que
tambien está comprendido en el cargo. El numero 8, justifica los dos primeros
partidos de reintegro: el numero 9, es la tercera justificación de descuento, lo mismo
que los N.ºs. 11, 12, y 13. La octava y novena partida se devian ir hacia el
peru, para la remision de los que se adquirian, cuando se liquiden finalmente las
cuentas.

Tambien es adjunto un papel bajo el numero 14, y otro bajo el numero 15,
que justifica el primero los armamentos y equipo que vinieron en los ba-
rrones Congaco y Chumbonaco; siendo se advertir que los cuarenta mil pesos
que allí se repusieron, fueron directamente remitidos a la Division de Arequi-
pa donde quedaron: el otro es una demostracion de todo el vestuario que vino
al Ejército, tanto en los estados Peruanos, como de la contrata de Chile,
para satisfacer al Ejército, el vestuario que se le devia del año anterior. Se encon-
trará allí mismo la distribucion hecha de el, que apenas satisfizo la mitad de
lo que se le devia al Ejército, mas yo en cumplimiento del vestuario por cuenta del
alto Perú, y en razon del que este país debia darle a estas tropas en el año de 1825,
por cuyo motivo me parecio quite cargo en la deuda de Bolivia al Perú los tres
y cinco mil quinientos treinta y tres pesos siete reales, solo los efectos que vino
por Arequipa, y que se encuentran en el documento numero primero lo mismo
que los nueve mil quinientos pesos, valor de los mil doscientos capotes que se
traeron, y que quedaron en almacen. Tambien me parecio justo que Bolivia
pague el valor del Equipo dado al Ejército en el año pasado para ponerlo
en buen estado; y lo cual como un conto se mara de cien mil pesos. De este modo
entre el Perú y Bolivia, han dado al Ejército en 1824 y 1825, el vestua-
do.

MH-0152
CAS. 59
DOC. 355
FOL. 2



de y equipamiento se un con, en lugar del se dos; mas como el Ejercito esta satisfecho se
son necesidades, remitiendo el exceso solo que rebaja de uno en el otro.

Por el numero 16 acompaño una factura que me envia el Señor Intendente
de Tarma se algunos efectos para ventanar que el envia al Ejercito, pero entiendo que todo
lo que se tomaron los cueros se guardaron en Huancayo, Cuzco y Lima; por que se
lo haga memoria se que llegaron a la Comandancia unas treinta piezas de paño vela
Estrella.

Lo que sea digno someter otras apuntaciones al Gobierno Superior del Perú,
y significarle que aunque deseaba remitirle todos los documentos que compraban sus
cuentas contra Bolivia, al igual el mando se cito Departamentos, no me ha sido po-
sible reunir todos los papeles necesarios para que las cuentas lleven toda exactitud
sin embargo se cono segun que las referidas apuntaciones, estan sobre los datos
mas fijos.

Dios guarde a V. S.

J. Jimenez

J. de L. Urrutia

Lima Julio 15 de 1826.

Tenese recibo, significando a S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho
que se aprueban las providencias que ha librado en el particular; y que si fuer
se de su satisfaccion el remision de cuentas, que ha mandado practicar entre
el Intendente del Ejercito del Perú, y el Director de Rentas de la Republica
Boliviana, lo sera de consiguencia de uno Sup. mo Gobierno.

P. S. E.
El Ministro de Mar

Luzuriaga

[Faint signature]

Pro. en d.

Lima y

Noviembre 6 del 83

Por Reunión puse en el Excmo. de Camara de esta Contaduria y el cumplimiento de lo ordenado en el Superior Decreto que antecede, y Mo.

traigase
~~...~~

Calero
A B

En virtud de lo mandado en el dicto anterior y el presente Est. no se fagana saca y saque copia de los veinte documentos que se componen este expediente, los que se lea en una mayor, haviendo antes corregido y conertado cada uno de ellos con los de dho expediente q' van verdaderos de q' se verifica -
Lima y Noviembre diez y nueve de mil ochocientos treinta y tres

Andres Calero
A B

Exma. Sor.

Son devueltos los documentos que acompañan a este expediente despues de sacadas sus copias en esta Contaduria segun

1830

Se ordena en el superior decreto de 5 de
corriente. Contaduría General de Valores
en Lima y Noviembre 19 de 1830.

José Greg. Sarda

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

José Greg. Sarda

José Greg. Sarda

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]